

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1268:** Prosecución
de Estudios en Pedagogía en
Educación Física, impartido por la
Universidad Viña del Mar

Santiago, 4 de marzo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.807, del 23 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA APP N°0009-25, del 10 de marzo de 2025, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA RDAPP N°0053-25, del 12 de mayo de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Prosecución de Estudios en Pedagogía en Educación Física de la Universidad Viña del Mar, impartido en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA APP N°0009-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA RDAPP N°0053-25, del 12 de mayo de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 21, 22 y 23 de julio de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 21 de agosto de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.



8. Que, con fecha 4 de septiembre de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.807, del 23 de octubre de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 1

El Programa cuenta con un perfil de egreso formalmente definido, cuya formulación se encuentra articulada con el Modelo Educativo institucional, el cual se sustenta en un enfoque basado en competencias. Este perfil proyecta un o una profesional flexible, con disposición al aprendizaje continuo y con una orientación valórica centrada en el respeto, la tolerancia, el compromiso y la excelencia en el ejercicio profesional, elementos que se vinculan con el sello institucional y con su énfasis en el servicio a las comunidades, la integridad y el compromiso social.

El perfil de egreso se operacionaliza en dos ámbitos de desempeño: el primero corresponde a Diseño, implementación y evaluación de propuestas pedagógicas, el cual integra tres competencias; el segundo es Reflexión e investigación sobre el quehacer pedagógico, ámbito que contempla dos competencias. Estos ámbitos buscan articular la formación pedagógica y disciplinar del estudiantado, considerando contextos educativos formales y no formales, así como entornos vinculados a la recreación, la salud y el deporte.

La elaboración del perfil de egreso se desarrolló conforme a las orientaciones institucionales definidas por la Dirección General de Docencia, con apoyo de la Subdirección de Innovación Curricular, y consideró el estado del arte de la disciplina a nivel nacional e internacional, además de los criterios y estándares de acreditación de la CNA, el Marco para la Buena Enseñanza, los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, las Bases Curriculares del área y el Modelo Educativo institucional. En una etapa posterior, el perfil fue sometido a procesos de validación interna y externa, que incluyó la participación de personal académico, estudiantes, personas tituladas, empleadores y expertos del ámbito disciplinar.

Si bien el Programa declara alineación con los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios vigentes y presenta los elementos estructurales y formales esperables en la formulación del perfil de egreso, observamos que tanto la redacción de los ámbitos definidos como su fundamentación disciplinar mantienen referencias conceptuales propias de los Estándares Orientadores. Esta situación



dificulta identificar con claridad una opción o mirada epistémica plenamente actualizada, particularmente en relación con el ámbito de reflexión e investigación sobre el quehacer pedagógico, aspecto que se releva al analizar la cobertura de los estándares disciplinares vigentes.

En cuanto a la difusión del perfil de egreso, este se presenta al estudiantado en instancias de inducción y al inicio de cada trimestre académico. También se socializa con las y los docentes a través de su vinculación con los programas de asignatura y los respectivos *syllabus*. Asimismo, el perfil es informado a los centros de práctica y se difunde externamente mediante el sitio *web* institucional y material informativo utilizado en actividades de difusión académica.

Considerando las características propias del Programa, la identificación de las competencias de ingreso se realiza mediante procedimientos diagnósticos generales, orientados a reconocer brechas de conocimientos disciplinares y pedagógicos del estudiantado, las que sirven como insumo para orientar estrategias didácticas y apoyos en las etapas iniciales de la trayectoria formativa.

El Programa declara la existencia de mecanismos orientados a la evaluación progresiva del logro del perfil de egreso, tales como la matriz de progresión curricular y el Modelo Evaluativo Articulador (MEVA), los cuales buscan levantar información relevante sobre el avance de las competencias declaradas. Con todo, considerando el estado de avance del Programa, vemos que estos mecanismos se encuentran en una etapa inicial de implementación y aún no se dispone de evidencia sistemática que permita verificar de manera consolidada el seguimiento micro curricular del avance de las competencias a lo largo del plan de estudios.

Respecto del uso de información de inserción laboral y seguimiento de personas tituladas para la evaluación del perfil de egreso, el Programa reconoce que, dada su reciente implementación, aún no cuenta con resultados sistematizados en este ámbito. En esta línea, incorpora este aspecto como una oportunidad de mejora a abordar en etapas posteriores de su desarrollo.

Asimismo, es necesario explicitar con mayor claridad un perfil de ingreso coherente con la duración de tres años del Programa, considerando que dicho plazo podría resultar insuficiente en función de los requerimientos formativos asociados al grado de Licenciatura y al título profesional, particularmente en un contexto de modalidad semipresencial.



Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 1

El Programa se imparte en modalidad semipresencial y en jornada vespertina. Las actividades presenciales se desarrollan los días sábado en el Campus Rodelillo, mientras que durante la semana se realizan instancias de trabajo académico sincrónico y asincrónico. El Programa atiende a una población estudiantil conformada por personas tituladas de carreras técnicas y profesionales en áreas afines al deporte y la actividad física.

En cuanto a la estructura curricular, el Programa declara seis propósitos formativos de carácter operativo que orientan la consecución del perfil de egreso desde una perspectiva disciplinar y pedagógica. El plan de estudios se organiza de manera trimestral, con un total de 181 créditos SCT, asignando a determinadas asignaturas un carácter de presencialidad absoluta, mientras que otras se desarrollan en formato híbrido.

El diseño curricular se estructura en cuatro áreas formativas: Transversal, Profesional, Disciplinar y Práctica. Estas dan cuenta de una formación pedagógica orientada a distintos grupos etarios, desde la edad escolar hasta la vejez, articulando referentes de la política pública educativa y relevando prácticas en diversos contextos del sistema educativo formal, así como en espacios complementarios, tales como comunidades deportivas.

Desde el punto de vista de los contenidos formativos, el plan de estudios presenta un énfasis en la actividad física y los deportes como aporte al bienestar humano, particularmente a partir de la segunda infancia. Se desarrollan asignaturas de especialidad asociadas a disciplinas históricamente instaladas en el campo de la Educación Física, tales como básquetbol, fútbol, vóleybol, gimnasia, atletismo y natación, junto con el reconocimiento de nuevas prácticas y expresiones emergentes en la sociedad y en la cultura disciplinar.

Sin perjuicio de lo anterior, no observamos con claridad la justificación didáctico-pedagógica de la opción trimestral del plan de estudios, ni los criterios utilizados para definir el carácter presencial o híbrido de determinadas asignaturas en función del logro del perfil de egreso. Asimismo, observamos que, si bien existen matrices, hay incongruencias entre las horas presenciales, sincrónicas y asincrónicas en las que las asignaturas se desarrollan, constatándose, en algunos



casos, una mayor presencialidad declarada en los programas, lo que dificulta entender los alcances de la consistencia micro curricular y de los aprendizajes.

Desde el punto de vista disciplinar, si bien el Programa declara trabajar con referentes de la política pública, no observamos claramente su operacionalización a nivel micro curricular. En este sentido, la nomenclatura y las categorías disciplinares utilizadas no se alinean plenamente con los Estándares de Formación Docente vigentes, y conceptos como “manifestaciones de la motricidad” no son problematizados ni discutidos de manera sistemática en los cursos de la especialidad. Adicionalmente, aunque los programas de asignatura evidencian un abordaje formal del desempeño profesional desde la edad escolar en adelante, observamos una inconsistencia al mencionarse la Educación Parvularia como contexto de desempeño en la práctica de Bienestar Humano en el Contexto Escolar, sin que existan cursos que desarrollen de manera específica estrategias o contenidos pedagógicos para dicho nivel educativo.

En cuanto a los indicadores de progresión, el Programa cuenta con una matrícula total de 62 personas. Del total, 43 estudiantes son de primer año en 2025, con 16,3% de mujeres. La cohorte 2024 presenta una tasa de retención de 95%.

El Programa declara la aplicación de evaluaciones diagnósticas iniciales y de proceso que consideran instrumentos asociados a talento pedagógico, lenguaje, matemática y habilidades socioemocionales, así como el uso de herramientas institucionales que permiten realizar seguimiento a la trayectoria formativa del estudiantado a lo largo del itinerario formativo. En el primer trimestre se aplican diagnósticos iniciales que derivan en acciones de nivelación y tutorías; en el quinto trimestre se contempla la Evaluación de Proceso Curricular como un hito intermedio que permite ajustar aspectos micro curriculares y activar talleres de refuerzo, mediante la gestión del MEVA y las matrices de progresión. A partir de estos diagnósticos y evaluaciones se implementan acciones remediales orientadas al fortalecimiento de la comprensión lectora y la expresión oral en asignaturas transversales, a la nivelación de contenidos matemáticos y al refuerzo disciplinar en el ámbito de la motricidad mediante talleres, simulaciones y proyectos situados.

En el área de Salud y Actividad Física se desarrollan estrategias de aprendizaje basadas en proyectos con intervenciones en contextos reales, complementadas con asesoría docente personalizada y un banco de proyectos con seguimiento trimestral, concebido como un repositorio de experiencias formativas que permite



retroalimentar los procesos de nivelación a partir de brechas detectadas en los diagnósticos.

En el sexto trimestre se proyecta la aplicación de la Evaluación Nacional Diagnóstica, cuyos resultados serán analizados por dominio para activar un plan remedial institucional, mientras que en el noveno trimestre se proyecta aplicar la Evaluación de Perfil de Egreso, orientada a verificar el logro de las competencias finales y el cierre de brechas para efectos de titulación.

Dado que el Programa se encuentra en etapa de instalación, considerando que inició su primera cohorte en 2024 y que, al momento de la evaluación, se encuentra desarrollando el sexto trimestre de un total de nueve, la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) será rendida por primera vez durante 2025. Sus resultados podrán ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 1

El Programa considera una línea de ocho prácticas progresivas distribuidas a lo largo del itinerario formativo. Dicho eje presenta una progresión desde las aproximaciones iniciales al contexto de desempeño profesional escolar y la observación de aula, hasta el ejercicio autónomo de las y los estudiantes en la actividad denominada Síntesis Profesional Situada, ubicada en el noveno trimestre del plan de estudios, identificándose además un hito de evaluación intermedia en el quinto trimestre, en la asignatura de Práctica de Bienestar Humano en el Contexto Escolar.

El diseño del eje de prácticas se encuentra alineado con las competencias declaradas en el perfil de egreso, considerando aspectos vinculados a la institucionalidad escolar, la organización de los establecimientos y el desempeño específico esperado de las y los profesionales de la disciplina.

Para la implementación del eje de prácticas, el Programa declara contar con instrumentos y mecanismos formales, tales como el Manual de Prácticas, convenios con establecimientos educacionales, lineamientos de supervisión y evaluación, y una progresión explícita de experiencias formativas que considera etapas de observación, co-enseñanza y enseñanza autónoma.

Con todo, el Programa aún no ha completado un ciclo completo de prácticas ni dispone de evidencia sistematizada que permita demostrar el funcionamiento del modelo. La información disponible corresponde hasta el sexto trimestre de ejecución del plan de estudios, por lo que no es posible dar cuenta aún del funcionamiento pleno ni de la pertinencia efectiva de los mecanismos de práctica declarados.

En relación con los procesos de retroalimentación asociados a la práctica y considerando el uso de modalidades virtuales para su desarrollo, si bien constatamos la existencia de un soporte adecuado en términos de conectividad, no observamos que dichos procesos posibiliten una adecuada comprensión, reflexión y despliegue de las experiencias prácticas por parte del estudiantado, aspecto que instamos al Programa a fortalecer o revisar.

Asimismo, si bien el Programa declara la existencia de una relación bidireccional con los centros de práctica —expresada, por ejemplo, en la referencia a la tríada formativa y a instancias de coordinación—, no observamos aún registros que den cuenta de un intercambio efectivo con dichos centros ni de efectos concretos en ambos sentidos, tales como retroalimentación proveniente de los establecimientos que incida en ajustes al diseño del Programa o en el desarrollo de productos conjuntos.

Adicionalmente, aunque el Programa indica que las prácticas se definen sobre la base de horas efectivas, identificamos un descalce temporal entre los períodos de desarrollo de las prácticas en establecimientos educacionales, organizados bajo una lógica semestral, y la estructura trimestral de las asignaturas de práctica del Programa, lo que dificulta una implementación eficiente y coherente de las experiencias prácticas. Esta situación se ve reforzada por la ausencia de formatos estandarizados para los reportes y procesos de reflexión asociados a la práctica, sin una metodología reflexiva común ni criterios homogéneos para el levantamiento y análisis de evidencias.

Por último, la modalidad de vinculación de la Universidad con los centros de práctica ubicados en regiones distintas a la sede requiere ser atendida de manera más formal y con mayor consistencia en términos de registro y seguimiento, aspecto que aborda el Programa en su Plan de Mejora.



Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 1

La Universidad cuenta con un marco normativo que regula la selección, contratación, evaluación, jerarquización y perfeccionamiento del cuerpo académico, en coherencia con sus propósitos institucionales. Asimismo, en el caso de la planta regular, dispone de regulaciones respecto de los convenios de desempeño y perfeccionamiento disciplinar que buscan promover la carrera académica.

En relación con la jerarquización académica, no contempla apoyos económicos directos, sino que otorga facilidades a las y los académicos para la realización de estudios y programas de postgrado. Al respecto, sugerimos revisar dichos mecanismos y seguir promoviendo la participación de docentes adjuntos en instancias de perfeccionamiento, aspecto que el Programa ha incorporado en su Plan de Mejora.

El Programa cuenta con un cuerpo académico conformado por 16 docentes, de quienes 43,7% son mujeres. Del total, cuatro son de planta regular con vínculo contractual de 44 horas. Los 12 integrantes del plantel docente restantes poseen jornada hora. En cuanto a la formación académica, todo el cuerpo académico cuenta al menos con grado académico de magíster.

Observamos que predomina la jerarquía adjunta con contratos por hora, sin una definición clara de tiempos destinados a docencia directa, reuniones académicas, coordinación y otras tareas propias del quehacer académico. Además, vemos como desafío definir horas y metas asociadas a investigación.

El núcleo académico del Programa está constituido por dos académicas adscritas a la Escuela de Educación, cuya dedicación es de 44 horas distribuidas en gestión, docencia e investigación. Cumplen el rol de jefatura de la Carrera y coordinación académica, respectivamente, y ambas cuentan con formación disciplinar coherente con el Programa: una de ellas con grado académico de magíster y la segunda, con grado de doctorado.

Observamos que la preparación de las y los académicos permite abordar las distintas asignaturas y áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios. Asimismo, el equipo docente a cargo del eje de prácticas se encuentra vinculado o cuenta con experiencia en el contexto escolar, lo que resulta pertinente.



Si bien el número de académicos de planta y docentes adjuntos se considera suficiente para atender las necesidades del Programa, la mayor carga administrativa y de coordinación recae en las dos académicas de núcleo, situación que resulta exigente considerando el número de estudiantes.

En este contexto, relevamos que durante 2024 se aplicó una encuesta de satisfacción estudiantil, cuyos resultados muestran niveles de satisfacción moderados en relación con la jefatura del Programa (50%) y bajos en lo referido al apoyo académico (alrededor de 38%). Estos antecedentes refuerzan la necesidad de fortalecer el acompañamiento académico y las tutorías, así como de avanzar en el aumento del número de docentes de mayor dedicación, considerando que el núcleo académico del Programa se encuentra conformado por solo dos integrantes.

En lo referido a la investigación, si bien reconocemos que las y los docentes presentan niveles de experiencia heterogéneos, como equipo no se registran actividades sistemáticas de investigación ni producción académica articulada al plan de estudios. Asimismo, la productividad científica no se encuentra incorporada como un componente relevante en las asignaturas del área disciplinar, lo que limita el fortalecimiento de la dimensión investigativa del Programa.

Finalmente, recomendamos promover metodologías de enseñanza-aprendizaje que favorezcan la reflexión crítica en el aula, aspecto que actualmente no observamos de manera explícita en las programaciones de asignatura ni en el ideario formativo del Programa.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 1

El Programa se desarrolla al alero de la Escuela de Educación, instancia responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de los programas académicos que imparte, por lo que su gestión académica y administrativa se alinea con el Plan de Desarrollo 2022–2026 de dicha unidad.



La jefatura de la Carrera y la coordinación académica operan en jornada completa, asumiendo responsabilidades en ámbitos de docencia, gestión académica, vinculación con el medio e investigación, en coherencia con el modelo de funcionamiento de la Escuela de Educación.

La Institución dispone de plataformas tecnológicas destinadas a la gestión académica y administrativa, como Nimbi y Workflow, entre otras, las cuales permiten el control de indicadores, la gestión de solicitudes, el almacenamiento de información y el seguimiento de procesos académicos. Estas herramientas resultan pertinentes para el funcionamiento del Programa, particularmente considerando su modalidad semipresencial.

Para el funcionamiento del Programa y la implementación del plan de estudios existen diversas instancias colegiadas y de coordinación que contribuyen a la gestión académica. El Consejo de Carrera cumple un rol de carácter consultivo, revisando el desarrollo de los trimestres académicos y canalizando los planteamientos del estudiantado y de la coordinación académica. Al mismo tiempo, el Comité Académico Curricular opera en función de un plan de trabajo anual, evaluando el avance del perfil de egreso y las revisiones o adaptaciones curriculares que resulten necesarias. Este comité se reúne de manera quincenal y se encuentra conformado por la jefatura de la Carrera y la coordinación académica. Complementariamente, se realizan reuniones docentes al inicio de cada trimestre y de forma mensual, en las cuales participan las y los docentes que imparten asignaturas y la coordinación académica.

El Programa cuenta con condiciones básicas adecuadas para el desarrollo de la formación comprometida, así como con el material bibliográfico necesario para el desarrollo de los cursos. Los recintos deportivos y las salas de clases utilizadas para las actividades presenciales de los días sábado responden a las necesidades del plan de estudios y la Institución cumple con las políticas asociadas a la planificación, adquisición y mantención de recursos materiales y tecnológicos, particularmente relevantes para un programa con modalidad semipresencial. Asimismo, el estudiantado accede a los beneficios generales establecidos por la legislación vigente.

Considerando que el Programa se encuentra en un proceso de instalación, no observamos aún con claridad mecanismos y procesos de mejora plenamente desarrollados y en funcionamiento. En este sentido, si bien existen estructuras,



instancias de gestión y sistemas de información que permiten el seguimiento del quehacer académico, no podemos dar cuenta aún de una cultura evaluativa consolidada ni ciclos sistemáticos de mejora continua.

En relación con la modalidad híbrida del Programa, si bien constatamos la existencia de condiciones adecuadas en términos de disponibilidad, acceso y estabilidad de las plataformas tecnológicas institucionales, existen desafíos relevantes en los indicadores de satisfacción asociados a los servicios académicos.

En este marco, los reportes de las encuestas de satisfacción estudiantil referida a servicios e instalaciones no se encuentran plenamente disponibles ni sistematizados, lo que dificulta la trazabilidad de estos resultados y su uso como insumo para la toma de decisiones. En consecuencia, es relevante que el Programa fortalezca los mecanismos de seguimiento de la satisfacción estudiantil, promoviendo una mayor articulación con la Escuela y la Facultad para dar cumplimiento a las metas de aseguramiento de la calidad del servicio académico, especialmente considerando las características del estudiantado y la proporción de actividades desarrolladas en modalidad virtual o híbrida.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación, en tanto corresponde a una oferta de reciente creación, aprobada en 2023 e iniciada con su primera cohorte en 2024, derivada de la carrera regular de Pedagogía en Educación Física. En este contexto, el Programa no dispone aún de cohortes de personas tituladas.

Opera dentro del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad (SIAC-UVM), liderado por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC), instancia que define lineamientos, indicadores y metodologías comunes para las unidades académicas, orientadas al monitoreo y mejora de los procesos formativos.



En concordancia con lo anterior, el Programa ha diseñado e iniciado la implementación parcial de mecanismos de evaluación continua del proceso formativo, los cuales se articulan en un circuito evaluativo que considera diagnósticos iniciales, la Evaluación de Proceso Curricular en el quinto trimestre, la END en el sexto trimestre y la Evaluación de Perfil de Egreso en el noveno trimestre, integrados en el MEVA. Estos instrumentos se proyectan como dispositivos de monitoreo del avance formativo y de ajuste curricular.

La sistematización y el seguimiento de la información generada por estos mecanismos se canalizan a través del Comité de Autoevaluación y del Plan de Mejora, bajo la supervisión de la DGAC. Este proceso cuenta, además, con el apoyo de diversas instancias colegiadas, tales como comunidades académicas, claustros, reuniones de convergencia y el Comité Curricular.

Asimismo, el Programa implementa mecanismos de evaluación de cursos y de desempeño docente al término de cada trimestre, aplicados de manera transversal a todas las asignaturas. Si bien estas evaluaciones permiten identificar oportunidades de mejora en aspectos metodológicos, en la implementación de la modalidad híbrida y en la coherencia de los instrumentos evaluativos utilizados, aún no se dispone de evidencia consistente que permita dar cuenta de un uso sistemático de los resultados para el rediseño o ajuste micro curricular.

Con la evidencia disponible hasta el sexto trimestre de ejecución del plan de estudios, el Programa aún no logra verificar de manera completa el cumplimiento del perfil de egreso ni el impacto de las acciones de mejora implementadas en los aprendizajes del estudiantado. En este sentido, los procesos evaluativos se encuentran en curso y requieren cerrar ciclos que integren información comparada, decisiones adoptadas y resultados obtenidos, de modo de fortalecer la capacidad de autorregulación del Programa.

Si bien existen instancias de análisis que se desarrollan con periodicidad y con una orientación declarada hacia la mejora, aún no existe trazabilidad suficiente en el flujo de datos, decisiones, ajustes y verificación de resultados. De manera similar, la evaluación de las asignaturas presenciales, no presenciales e híbridas, particularmente aquellas conducentes al grado de Licenciatura en Educación, se ha realizado de forma inicial, identificándose la necesidad de cruzar información proveniente tanto del cuerpo docente como del estudiantado para enriquecer los análisis.



Finalmente, observamos la necesidad de socializar y articular de manera más sistemática los ajustes curriculares que se deriven de los procesos evaluativos, tanto en lo referido a los perfiles de ingreso y egreso como al plan de estudios y los programas de asignatura. Además, estimamos pertinente que el Programa considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. No se observan fortalezas.

Debilidades

1. Tanto la redacción de los ámbitos definidos en el perfil de egreso como su fundamentación disciplinar mantienen referencias conceptuales propias de los estándares anteriores a los vigentes. En esta misma línea, la nomenclatura y las categorías disciplinares utilizadas no se alinean plenamente con los Estándares de Formación Docente 2021.
2. Es necesario explicitar con mayor claridad un perfil de ingreso coherente con la duración de tres años del Programa, considerando que dicho plazo podría resultar insuficiente en función de los requerimientos formativos asociados al grado de Licenciatura y al título profesional, particularmente en un contexto de modalidad semipresencial.
3. No observamos con claridad la justificación didáctico-pedagógica de la opción trimestral del plan de estudios, ni los criterios utilizados para definir el carácter presencial o híbrido de determinadas asignaturas en función del logro del perfil de egreso.
4. Si bien existen matrices, hay incongruencias entre las horas presenciales, sincrónicas y asincrónicas en las que las asignaturas se desarrollan, constatándose, en algunos casos, una mayor presencialidad declarada en los programas.



5. Observamos una inconsistencia al mencionarse la Educación Parvularia como contexto de desempeño en la práctica de Bienestar Humano en el Contexto Escolar, sin que existan cursos que desarrollen de manera específica estrategias o contenidos pedagógicos para dicho nivel educativo.
6. La modalidad del vínculo de la Universidad con los centros de práctica de estudiantes de regiones requiere ser atendido de forma oficial y con mayor consistencia de registro, aspecto que aborda el Programa en su Plan de Mejora.
7. Instamos al Programa a fortalecer o revisar los procesos de retroalimentación de las experiencias prácticas, especialmente aquellos virtuales.
8. No observamos aún registros que den cuenta de un intercambio efectivo con los centros de práctica, tales como retroalimentación proveniente de los establecimientos que incida en ajustes al diseño del Programa o en el desarrollo de productos conjuntos.
9. Identificamos un descalce temporal entre los períodos de desarrollo de las prácticas en establecimientos educacionales, organizados bajo una lógica semestral, y la estructura trimestral de las asignaturas de práctica del Programa.
10. Ausencia de formatos estandarizados para los reportes y procesos de reflexión asociados a la práctica, sin una metodología reflexiva común ni criterios homogéneos para el levantamiento y análisis de evidencias.
11. Vemos la necesidad de fortalecer el acompañamiento académico y las tutorías, así como de avanzar en el aumento del número de docentes de mayor dedicación, considerando los resultados de satisfacción estudiantil con el apoyo estudiantil y que el núcleo académico del Programa se encuentra conformado por solo dos integrantes.
12. Como equipo, no se registran actividades sistemáticas de investigación ni producción académica articulada al plan de estudios.



13. Los reportes de las encuestas de satisfacción estudiantil referidas a servicios e instalaciones no se encuentran plenamente disponibles ni sistematizados.
14. Se requiere socializar y articular de manera más sistemática los ajustes curriculares que se deriven de los procesos evaluativos, tanto en lo referido a los perfiles de ingreso y egreso como al plan de estudios y los programas de asignatura.

Oportunidades de mejora

1. Sugerimos revisar los mecanismos de incentivo a la jerarquización y seguir promoviendo la participación de docentes adjuntos en instancias de perfeccionamiento, aspecto que el Programa ha incorporado en su Plan de Mejora.
2. Observamos que predomina la jerarquía adjunta con contratos por hora, por lo que vemos como desafío definir horas y metas asociadas a investigación.
3. Recomendamos promover metodologías de enseñanza-aprendizaje que favorezcan la reflexión crítica en el aula.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Prosecución de Estudios en Pedagogía en Educación Física de la Universidad Viña del Mar, impartido en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar al programa de Prosecución de Estudios en Pedagogía en Educación Física de la Universidad Viña del Mar, impartido en jornada vespertina,



modalidad semipresencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, por un periodo de tres años, a contar del 23 de octubre de 2025. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado.

3. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
4. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Prosecución de Estudios en Pedagogía en Educación Física, impartido por la Universidad Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ngv/mgr/ocv
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076194

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>